



Resolución Ministerial

N° **0094** -2021-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2021**

VISTOS:

El Memorando N° 0050-2021-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; y, el Memorando N° 294-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 020-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre aprobación de la "Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y en el artículo 1, señala como objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y en el artículo 2, establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, con la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, expedida por la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, denominada "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición", que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar



un sistema de gestión antisoborno; asimismo, la citada Norma Técnica establece en el literal a) del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 del rubro 5 Liderazgo, que el órgano de gobierno de la organización debe demostrar su liderazgo y compromiso, con respecto al sistema de gestión antisoborno, entre otras, a través de: *“aprobar la política antisoborno de la organización”* (sic), y en el numeral 5.2, señala que: *“La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno (...)”* (sic);

Que, mediante Memorando N° 0050-2021-MIDAGRI-SG, Secretaría General hace de conocimiento de esta Oficina General, las consideraciones emitidas por la Coordinación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, contenidas en el Informe N° 003-2021-MIDAGRI-SG/UFII, instancia que remite la propuesta de Resolución Ministerial que aprueba la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”, cuya evaluación concuerda con los fundamentos sustentados por la referida Coordinación mediante el Informe N° 001-2021-MIDAGRI-SG/UFII, el cual concluye que: *“La propuesta de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego, se enmarca en la NTP-ISO 37001: 2017 Sistema de Gestión Antisoborno, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN y puede ayudar a la Entidad a implementar medidas para prevenir, detectar y enfrentar los actos de corrupción en todas sus modalidades y en particular el soborno.”* (sic); propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 020-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la citada Oficina General;

Que, con Memorando N° 320-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH), señala que: *“(...) los procesos de cultura y clima organizacional, y de comunicación interna,”* (sic), son *“competencias de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de esta Oficina General, (...)”* (sic), siendo este un extremo que concuerda con la normativa aplicable;

Que, asimismo, el Informe N° 001-2021-MIDAGRI-SG/UFII, concluye en la pertinencia de aprobar la propuesta de “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”, señalando al respecto que el citado instrumento: *“(...) puede ayudar a la Entidad a implementar medidas para prevenir, detectar y enfrentar los actos de corrupción en todas sus modalidades y en particular el soborno.”* (sic); lo que encuentra sustento con la normativa antes citada;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; de la Directora





Resolución Ministerial

de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, denominada "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición"; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como a los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), así como en los Portales Institucionales de los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese


.....
FEDERICO TENORIO CALDERÓN
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia. El sector agrario y de riego comprende a los tres niveles de gobierno vinculados al ámbito de competencia, conforme lo establece la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI. En el ejercicio de sus funciones conduce, fomenta y promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y buscando la eficiencia administrativa, priorizando el servicio a la agricultura familiar y asegurando la entrega de bienes y servicios agrarios de calidad, de manera transparente e íntegra.

Alineados con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el Sector de Desarrollo Agrario y de Riego, fomentamos y fortalecemos la Integridad Institucional y la lucha contra todo acto de corrupción, comprometiéndonos a:

1. Fomentar una cultura sectorial de integridad, reforzando los valores éticos de sus servidores y rechazando todo acto de corrupción.
2. Fortalecer el mecanismo de denuncias ante presuntos actos de corrupción, garantizando la confidencialidad del denunciante, sin temor a represalias.
3. Prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas, prohibiendo cualquier intento o acto de corrupción incluyendo soborno, asegurando la autoridad, competencia e independencia de la función de cumplimiento antisoborno.
4. Prohibir la obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, cortesías y otros beneficios.
5. Asegurar la transparencia de la información que posee el Sector, con acceso y difusión oportuna.
6. Identificar y gestionar los riesgos para garantizar la provisión de bienes y servicios con oportunidad, calidad, efectividad y probidad.
7. Sancionar actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política y las que se emitan en el marco del Modelo de Integridad Pública, conforme a la normatividad interna vigente, lo cual no le exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que correspondan, respetando el debido proceso.
8. Cumplir con los requisitos, normativa aplicable y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

